

AYUNTAMIENTO

*Lucentibudeta*

## EXPEDIENTE

SECCIÓN:

*Dep de gobierno*

SERIE:

*Ayto Pleno*

FECHA INICIAL:

*1875*

FECHA FINAL:

ASUNTO:

*Libro de actas*Diputación  
Provincial  
de Alicante



N. O. 165.046 /

1875

*[Handwritten flourish]*

Alta de la misma orden

de 3 de Mayo

del 1875 de Mayo del año veinte y seis, setenta y cinco, que

señores, Consejeros.

Don José Pico, Soler,

Francisco Pico, Brando,

José Pico, Monte,

Vicente Cruz, Poma,

José Gil, Chigüilla,

Vicente Chigüilla, Chigüilla,

Con el pueblo de Ocabulandata y de los

de 1875 de Mayo del año veinte y seis, setenta y cinco, que

señores, Consejeros.

Con el pueblo de Ocabulandata y de los

de 1875 de Mayo del año veinte y seis, setenta y cinco, que

señores, Consejeros.

Con el pueblo de Ocabulandata y de los

de 1875 de Mayo del año veinte y seis, setenta y cinco, que

señores, Consejeros.

Con el pueblo de Ocabulandata y de los

de 1875 de Mayo del año veinte y seis, setenta y cinco, que

señores, Consejeros.

Con el pueblo de Ocabulandata y de los

de 1875 de Mayo del año veinte y seis, setenta y cinco, que

señores, Consejeros.

Con el pueblo de Ocabulandata y de los

de 1875 de Mayo del año veinte y seis, setenta y cinco, que

señores, Consejeros.

Con el pueblo de Ocabulandata y de los

de 1875 de Mayo del año veinte y seis, setenta y cinco, que

señores, Consejeros.

Con el pueblo de Ocabulandata y de los

de 1875 de Mayo del año veinte y seis, setenta y cinco, que

señores, Consejeros.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Vicente Chigüilla

otra de 3 de Mayo

del 1875 de Mayo del año veinte y seis, setenta y cinco, que

señores, Consejeros.

Don José Pico, Soler,

Francisco Pico, Brando,

José Pico, Monte,

Vicente Cruz, Poma,

José Gil, Chigüilla,

Con el pueblo de Ocabulandata y de los

de 1875 de Mayo del año veinte y seis, setenta y cinco, que

señores, Consejeros.

Con el pueblo de Ocabulandata y de los

de 1875 de Mayo del año veinte y seis, setenta y cinco, que

señores, Consejeros.

Con el pueblo de Ocabulandata y de los

de 1875 de Mayo del año veinte y seis, setenta y cinco, que

señores, Consejeros.



Acta // En el pueblo de Cuatrecorrientes y día veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos, treinta y cinco, reunidos

- Don José Pico, Solar.
- Francisco Pico, Aranda.
- José Pico, Maestre.
- Alcázar José Pico.
- Alcázar Chiquillo Chiquillo.
- José Gil Chiquillo.

de mil ochocientos, treinta y cinco, reunidos de Ayuntamiento, en su sala ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Primitivo Pico, Maestre y con asistencia de los señores, concejales, que al tiempo se separan, y por orden de aquel se dio lectura al Acta de la sesión anterior que acordada en esta, sus partes, de lo que igualmente se dio en esta, Política, oficial, y demás, ordenes y comunicaciones, que se han recibido, desde la última sesión, habiendo quedado todo, pendiente, y como en las anteriores, se han tratado y tratado, y para que se acuerde lo que se acordare, se acordó lo que sigue.

Por lo que se acordó

Mano del Sr. Alcalde  
Primitivo Pico

Acta // En el pueblo de Cuatrecorrientes y día veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos, treinta y cinco, reunidos

- Don José Pico, Solar.
- Francisco Pico, Aranda.
- José Pico, Maestre.
- Alcázar José Pico.
- Alcázar Chiquillo Chiquillo.
- José Gil Chiquillo.

de mil ochocientos, treinta y cinco, reunidos de Ayuntamiento, en su sala ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Primitivo Pico, Maestre y con asistencia de los señores, concejales, que se separan al tiempo, y por orden de aquel, se dio lectura al Acta de la sesión anterior, de lo que igualmente se dio en esta, Política, oficial, y demás, ordenes y comunicaciones, que se han recibido, desde la última sesión, habiendo quedado todo, pendiente, y como en las anteriores, se han tratado y tratado, y para que se acuerde lo que se acordare, se acordó lo que sigue.

Por lo que se acordó

Mano del Sr. Alcalde  
Primitivo Pico

Otra // En el pueblo de Cuatutandula y día siete del mes de Febrero  
 de 1800, Causajale, ro día de suil octavo, sábado y unip, unip  
 Don José Peas, Solar. de Ayuntamiento en suu ordenancia, bajo la  
 " Juan Peas, Arriola. presidencia del Sr. Alcaide Don Benito Peas,  
 " José Peas, Mantu. Alalla y con asistencia de los Causajale, que se  
 " Vicent Cortez Barreal. pasaron al margen y por orden de aquel del  
 " Vicent Chiguita Chiguita. pasados a la tutara de los Balcón, oficial, y  
 " Juan Gil Segura. de sus ordenes y sucesivamente, que se han  
 recibidos de la tutara de sus, recibidos

quede cada, entendido de su contenido, y conformes con lo  
 que prescribe la d. D. del Real se acordó que se cumpla  
 lo acordado de los Balcón, cuando, por esta  
 autorización al Sr. D. D. de Barreal, por un lego  
 este pueblo a los habitantes. En los habiendo otros asun-  
 tos de que tratar se levanta la Mesa que forma lo  
 que se han y yo el Secretario de que certifica.

por copias

Miguel Alarcón,  
 Juan Gil

Otra // En el pueblo de Cuatutandula y día once del mes de Febrero  
 de 1800, Causajale, día de suil octavo, sábado y unip, unip  
 Don José Peas, Solar. de Ayuntamiento en suu ordenancia, bajo la  
 " Francisco Peas, Arriola. presidencia del Sr. Alcaide Don Benito Pe-  
 " José Peas, Mantu. as, Alalla y con asistencia de los Causajale,  
 " Vicent Cortez Barreal. que se repasan al margen y por orden de  
 " Vicent Chiguita Chiguita. aquel se pasó a la tutara del Sr. D. D.  
 " Juan Gil Chiguita. que fue aprobada en cada, sus par-



3  
*[Handwritten flourish]*

N. O. 165.047

tes. Deseo igualmente, tutara a los Políticos, oficiales, y demás,  
ordenes, y comunicaciones, que se han emitido desde la última asen-  
sura, habiendo quedado los, entendiendo de su contenido, y como sup  
habien asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión  
que facian los que saben y go al momento de que certificar.

para .00 Pesos

*[Handwritten signature]*  
1910

Real // En el pueblo de Cuatrecasas y día veinte y uno del mes de Febrero  
Seriores concejales,

- Don Juan Paez Soler
- .. Srant. Paez Arant.
- .. Juan Paez Monte.
- .. Vicent. Casul Roera
- .. Vicent. Chugilla Chugilla
- .. Juan Fel. Chugilla

Del sup. sup. ochavientos setenta y cinco, y unidos, y  
abundantemente, se meo a devocion, bajo la ges-  
tacion del Sr. Alcalde Don Benito Paez, Mella,  
y con asistencia de los concejales, que se repasan a los  
sugetos, y por orden de aquel se procedio a la lu-  
tura de los Políticos, oficiales, y demás, ordenes, y co-  
municaciones, que se han emitido desde la última asen-  
sura, habiendo quedado los, entendiendo de su contenido, y como sup

contiendo y como se hubiese de los asuntos, de que tratar se dió  
por terminada la sesión que facian los que saben y go al momento  
de que certificar.

para .00 Pesos

*[Handwritten signature]*  
1910

Año 1773 En el pueblo de Constantanida y día veinte y ocho del  
Mes de Mayo, concurrieron

- Don Juan Pizarro Soler.
- Don Juan Pizarro Avendaño.
- Don Juan Pizarro Alarcón.
- Don Juan Pizarro Ponce.
- Don Juan Pizarro Chiquillo.
- Don Juan Pizarro Chiquillo.

Don D. Pedro del río, con asistencia de  
doña y sus hijos, y demás su familia, en  
su ordinaria, hizo la fundación del  
pueblo de San Bartolomé Pizarro Alarcón,  
y con asistencia de los concyales, que se seguían  
en el lugar, y por orden de su excelencia,  
se procedió a la lectura de las cédulas, reales,  
y demás ordenes, y comunicaciones que había emitido el  
de la última instancia, habiendo quedado todo, en su  
de su contenido, y en vista de una comunicación de  
el R. de los concyales, y alabando al cargo Don Juan Pizarro  
Chiquillo y Pizarro, se acordó su cumplimiento. Fueron  
tas sobre la mesa las cuentas, y concyales de este pueblo  
relativas al primer concilio de sus concyales, y de  
y tas, a sus concyales, y de sus hijos, que termino  
en la cuenta y una de diecinueve mil quinientos, y  
Alarcón Don Bartolomé Pizarro Alarcón, por el depositario  
Don Francisco Pizarro, letrado, y con la intervención del  
Concejal Don Francisco Pizarro Avendaño. Y siendo  
de vista el presupuesto que se había presentado,  
y en dicha época, los señores concyales, para su  
basis el déficit, y inventario de poseedores del terreno,  
registro de intercomunicación, y de Regencia y demás de  
documentos necesarios, se procedió a dar cumplimiento  
de lo que dispone el artículo 1.º de la ley que las cuenta  
de la figura definitiva del concilio, se mandó

Y de más ordenes, y comunicaciones que había emitido el  
de la última instancia, habiendo quedado todo, en su  
de su contenido, y en vista de una comunicación de  
el R. de los concyales, y alabando al cargo Don Juan Pizarro  
Chiquillo y Pizarro, se acordó su cumplimiento. Fueron  
tas sobre la mesa las cuentas, y concyales de este pueblo  
relativas al primer concilio de sus concyales, y de  
y tas, a sus concyales, y de sus hijos, que termino  
en la cuenta y una de diecinueve mil quinientos, y  
Alarcón Don Bartolomé Pizarro Alarcón, por el depositario  
Don Francisco Pizarro, letrado, y con la intervención del  
Concejal Don Francisco Pizarro Avendaño. Y siendo  
de vista el presupuesto que se había presentado,  
y en dicha época, los señores concyales, para su  
basis el déficit, y inventario de poseedores del terreno,  
registro de intercomunicación, y de Regencia y demás de  
documentos necesarios, se procedió a dar cumplimiento  
de lo que dispone el artículo 1.º de la ley que las cuenta  
de la figura definitiva del concilio, se mandó

Don  
Juan  
Pizarro  
Alarcón  
Don  
Juan  
Pizarro  
Avendaño  
Don  
Juan  
Pizarro  
Alarcón  
Don  
Juan  
Pizarro  
Ponce  
Don  
Juan  
Pizarro  
Chiquillo

El presente es un documento por el qual se declara y se declara  
 que en el pueblo de Coahuila de Zaragoza y de San Mateo de  
 Coahuila, se ha celebrado un juicio de residencia en el qual se ha  
 examinado a don Juan de Dios de la Cruz, Alcalde de San Mateo de  
 Coahuila, en su cargo y lo que se ha visto es que ha cumplido  
 con su deber y que no merece castigo alguno.

para saber

Don Juan de Dios de la Cruz  
 Alcalde de San Mateo de Coahuila

<p>           En el pueblo de Coahuila de Zaragoza y de San Mateo de Coahuila, a los            Diez y Nueve dias del mes de Mayo año de            1808.         </p> <p>           Don Juan de Dios de la Cruz            Don Francisco Pizarro            Don Juan de Dios de la Cruz            Don Juan de Dios de la Cruz            Don Juan de Dios de la Cruz         </p>	<p>           El presente es un documento por el qual se declara y se declara            que en el pueblo de Coahuila de Zaragoza y de San Mateo de            Coahuila, se ha celebrado un juicio de residencia en el qual se ha            examinado a don Juan de Dios de la Cruz, Alcalde de San Mateo de            Coahuila, en su cargo y lo que se ha visto es que ha cumplido            con su deber y que no merece castigo alguno.         </p>
---	---



al dicta de la sesion anterior que fue aprobada en toda, sus partes,  
 Ledió cuenta de su comunicacion de la Capitan. Dignitacion por  
 virtud de 28 del punto Sobano permitiendo se oiga y falle  
 la repugnancia que propugna don Vicente Gil y Pizar, sus sucesores  
 de la sesion extraordinaria de 14,000 hombres, y el oficio  
 llamado de donde obedece el mandado superior.

Ledió igualmente cuenta de su sentencia de Francisco Jo-  
 seph Hernandez, Diputado de la Junta, de tener en el punto de  
 continuacion de 1875 a 1877, solicitando la sea de abono en cuenta,  
 solente y una parte veinte y cinco centavos que le fueron extra-  
 dos de la caja de fondo. En su consecuencia ordenado que se halle  
 con los señores del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad  
 no poder acceder a la solicitud por Francisco Jose Hernandez, y de  
 donde la suma que fueran los señores, que sabe y go el estado  
 en que se certifica.

para copiar

Mano de Manolo

<p>Wray, Con el pueblo de Catachanda y de Calaca del sur de Maricao sup          Manolo, Consejo de</p>	<p>de sus sucesores, solente y cinco, nombrado en el          Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presi-          dencia del Sr. Alcalde don Primitivo Pizar, Motta          y con asistencia de los señores, que al margen          se expresan, y por orden de aquel señor le          hizo al dicta de la sesion anterior que fue          aprobada en toda, sus partes. Dado igual          y con asistencia de los señores, oficiales y de otros, ordenados y en</p>
<p>Don Jose Pizar, Alcalde.</p>	
<p>„ Francisco Pizar, ibidem.</p>	
<p>„ Jose Pizar, ibidem.</p>	
<p>„ Vicente Cruz Pizar.</p>	
<p>„ Vicente de Siquillo Chizilla.</p>	
<p>„ Jose Gil Chizilla.</p>	





Otra // Que el pueblo de Escobar de la y dia veales del Sr. D. Gabriel,  
 Sres. Concejales,  
 Don Juan Perez, Solo s.  
 Don Juan Perez, Anato.  
 Don Juan Perez, Martin.  
 Don Juan Perez, Thomas  
 Don Juan Perez, Clizgullo Clizgullo  
 Don Juan Gil Clizgullo p.

que el said elemento, soluto y unip, d unido en el  
 Ayuntamiento en suia ordinaria, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcaide Don Basilio Perez Molles y  
 con asistencia de los concejales que al tiempo se expus-  
 ion y por orden de aquel se dio lectura de la Real Cedula  
 oficial, y de ella se ordeno y comunicacione que de la  
 parte de la ultima reunion, habiendo queda de  
 todo, y estado de su contenido. Se dio cuenta del supra-

to de los recaudos tomados por este Ayuntamiento en el tri-  
 meste anterior que sacando los sumos de Censos, Sebano y  
 Mando y entiendo acordaron para este de aparcacion y que  
 se cuenta al M. G. N. Gobernador de la provincia para su  
 revision en el Boletín oficial segun se previene en el art. 19  
 de la ley municipal. Se dio cuenta del recibo de Maria Ochoa  
 y Gil, de esta ciudad, solicitando certificar de hallarse su cuenta  
 con el cobro de los conceptos de decima de los frutos, recien y  
 de un fondo, y se abona, para habitacion en la calle de San  
 Ochoa, de su vivienda antiguo en modernos, y el Ayuntamiento acordó  
 de la letra de esta certificacion por lo que resulte de adelante,

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la se-  
 cion que feccion los que saben y yo el secretario de que cal-  
 tifico. Juan. Co. Perez

*[Signature]*

*[Signature]*  
 Sr. J. Gil











al mayor. Darse cuenta del oficio de la Administracion Comunal  
de esta provincia fecha diez de Mayo, relativo al pago de los que  
en su pueblo adeuda al tesoro por el impuesto de consumos, sal y carne  
de, e igualmente del Real Decreto de 25 de Mayo del actual año, en  
su pago a los Ayuntamiento, deudores por dicho impuesto, los cual-  
tos que las Misiones, Corporaciones, tienen a su favor en virtud de la  
Leyenda. El Ayuntamiento queda autorizado y en su virtud ha de  
considerar por una parte la responsabilidad eventual de los  
Alcaldes sucesivos con que atiende al pago de los dichos impuestos,  
y a que por otra parte el tesoro adeuda a este pueblo una  
susceptible de ser por padentes de sus bienes, de propiedad de  
dichos e intereses, de un lado y no cobrados hasta fin de Junio  
de cada año, de otro y ciertos, de donde como de una parte  
facen todo su cumplimiento sobre esta particular, por un lado  
del otro lado de otro lado considerado por el dicho Real Decreto  
y comisiones por medio del presente con duplicados para  
ellos de Don Juan Ponce de Leon, oficial de la oficina de admi-  
nistracion civil de este pueblo y que por su orden en las  
Administraciones sucesivas de Alicante, liquidar los intereses y  
de un lado y no cobrados de los consumos, de otro lado  
de los impuestos a favor de este municipio, como así mismo  
que los padentes por sus queros de los deudores a cargo de  
tesoro y los otros acordando la compensacion corres-  
poniente en pago de los dichos de la Hacienda por los consumos  
de los impuestos en el presente pagando del expediente de  
el de otro, librando para el efecto las correspondientes



N. 0.164.599

9  
*[Handwritten flourish]*

entregamiento del postulado de este Acuerdo, y se levanta la de-  
claracion que se hizo en las que se han y go el Ayuntamiento de este  
que se ha.

*[Handwritten signature]*  
c. p. p. c. p. p. c. p. p.

El Sr. D. D. D. D. D.

*[Handwritten signature]*

Otra y con el pueblo de Cuatrecasidas y dia dos del mes de Mayo

Señores Concejales

- Don Juan Perez, Alcalde.
- Don Juan Perez, Regente.
- Don Juan Perez, Regente.
- Don Juan Perez, Regente.
- Don Juan Perez, Regente.
- Don Juan Perez, Regente.

de mil ochocientos setenta y cinco, se reunió  
el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo  
la presidencia del Sr. D. D. D. D. D.  
Perez, Alcalde y con asistencia de los Concejales, que  
se expusieron al voto, y por orden de aquel  
se dio lectura al dictamen de la Comision que fue

aprobada en todas sus partes, se dio igualmente cuenta de haber  
reunido Don Juan Perez, Regente del cargo de guarda mayor de este  
trabajo y el Ayuntamiento de este Ayuntamiento de este  
trabajo, y se acordó en su lugar a Don Juan Perez, Regente, por ser  
persona que merece la confianza y sujecion, para desempeñar el  
cargo de Regente, el cual presento lo siguiente.

Se dio cuenta de los sucesos presentados por Don Juan Perez, Regente  
y Don Juan Perez, Regente de esta ciudad en solicitud de que se le

dadas, y boga en el poder de ciertos de este pueblo, por  
 tratar de fijar sus residencias, en la ciudad de Baracoa  
 una con sus familias; y el Ayuntamiento lo acordó  
 como se contiene por los referidos, aguanos, de los referidos  
 de correspondiente certifiendo para que queden acreditados  
 lo donde los concierne. Y no queriendo tratar de otros  
 asuntos, se dio por terminada la sesion que se hizo, lo que  
 se hizo y go el Ayuntamiento de que certifiere.

Pasa con Pares

Juan D. de la Cruz  
 Dip. 4.º

- otra // Que el pueblo de Cuatrecasas y día lunes del mes de Mar-  
 chero, con consejo  
 Don Juan Pares Soler.  
 " Juan Pares Aranda.  
 " Juan Pares Alcantara.  
 " Juan Cruz Lozano.  
 " Juan Cruz Cruz.  
 " Juan Gil Cruz.



yo me de un momento, setenta y cinco, siendo  
 su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Pares  
 Alcala y con asistencia de los concejales, queda  
 repuesta al margen y por orden de aquel de que  
 se dio esta orden del Sr. Ayuntamiento que se  
 ejecutaba en todas sus partes, se dio igualmente  
 orden a los Alcaldes, oficiales, y demás ordenes,  
 y comunicacion, que se han recibido, que la referida sesion  
 ha quedado dada, y su contenido, y lo  
 que se contiene otros asuntos de que tratar se dio por terminada  
 la sesion que se hizo, lo que se hizo y go el Ayuntamiento de que certifiere.

Pasa con Pares

Juan D. de la Cruz  
 Dip. 4.º



de ochenta y por término de quince días, según se  
 previene en el artículo 19 de la ley Municipal vigente,  
 para su subsistencia, y transcurrido dicho período se  
 convocará a Junta general de los vecinos que quisiere con-  
 vocar al efecto y aprobar el expediente. Y en habiendo  
 otros asuntos de que trata el edicto por término de la del-  
 ción que firman los señores, que saben y yo el secretario  
 de que certifico.

por el Sr. Alcalde

Mano del Secretario  
 de 21 de Mayo

Acta // En el pueblo de Cuatrecasidas y día veinte del mes de  
 Mayo año de mil ochocientos treinta y cinco.

- Don José Pizarro, Alcalde.
- Don Francisco Pizarro, Bracho.
- Don José Pizarro, Abogado.
- Don Vicente Cruz, Fiscal.
- Don Vicente Chiguello, Chiguello.
- Don José Gil Chiguello.

Muy señores míos: En virtud de una resolución radica-  
 da bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Francisco Pizarro, Abogado y con asistencia de los  
 señores Bracho, Fiscal y de los señores  
 Chiguello, que se expusieron al efecto y por  
 orden de aquel señor Abogado al Sr. de la  
 Unión Anterior que fue aprobada en todas

su parte, se dio cuenta de algunos gastos ocasionados, des-  
 vant. el servante de su vecindad y que por no haber por-  
 tado la consignada para ello se dio todo lo posible por  
 satisfacer. Entendida que fue la largueza de acuerdo por  
 unanimidad se liberó del capitulo de impuestos del puerco-  
 guato que se lea de halla en el mismo, las cantidades de  
 quinientos y veinte pesetas para pago de una comisión de  
 quinientos a don José Pizarro, Abogado, Unionel pose-

Acta //  
 de 21 de Mayo  
 Don José  
 Francisco  
 Vicente  
 José  
 Vicente  
 José



expuestas, certifiqum, por lo que resulta del subscrito,  
en el Archivo Municipal. Y se levanta la sesion  
que facian los que saben y yo el Mariscal D. que certifiqum.



o pag. a Peres

Montano presidente,  
Jorge Gurrutien

- otras y que el pueblo de...
- Don Jose Pez, Soler.
- Francis Pez, Brant.
- Wint Orent Suonal.
- Don Pez, Maate.
- Wint Oleguito Olig.

... de mil ochocientos treinta y cinco, de unido  
de Ayuntamiento, en sesion extraordinaria para  
via convocatoria en legal forma, bajo la p  
presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Pez,  
Malla y con asistencia de los concejales que se expor  
san al Mariscal. Lido el asunto de la cuenta del  
Sr. Gobernador civil de la provincia de S del Reino

por lo que se declara sin efecto el cargo que fatha entrego el pueblo por la  
sucesos extraordinarios de Hamburgo y se manda se tome un parte  
y puntual cumplimiento, mandandose convocando para su con  
dicion y entrega en cargo a Don Jose Pez, Viquez con la ga ad  
ficiencia de quien pasara que se pagaran del capitulo de su  
procurador del Ayuntamiento que debe ser hecho en el mes de  
Y se levanta la sesion que facian los que saben y yo el Mar  
tario de que certifiqum.

o pag. a Peres

Don D. Montano  
1775

Don José Pérez, Sotol  
 Juan Pérez, Sotol  
 José Pérez, Maate  
 Vicente Cant Trovada  
 Vicente Chiquillo Viquele  
 José Gil Chiquillo

Quil y pueblo de Cuatrecasas y de los...  
 año de mil ochocientos, setenta y cinco, veni-  
 endo en Ayuntamiento en su ordinaria, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Pérez  
 Malla y con asistencia de los señores...  
 se acordó al teniente del Sr. teniente...  
 probada en todas sus partes, según...  
 Malla, y demás...  
 de guardado...

Juan Pérez

Don Bartolomé Pérez Malla

Don José Pérez, Sotol  
 Juan Pérez, Sotol  
 José Pérez, Maate  
 Vicente Cant Trovada  
 Vicente Chiquillo Viquele  
 José Gil Chiquillo  
 Juan Pérez, Sotol  
 Don Bartolomé Pérez Malla  
 Juan Pérez, Sotol  
 Juan Pérez, Sotol

Quil y pueblo de Cuatrecasas y de los...  
 año de mil ochocientos, setenta y cinco, veni-  
 endo en Ayuntamiento en su ordinaria, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Pérez  
 Malla y con asistencia de los señores...  
 se acordó al teniente del Sr. teniente...  
 probada en todas sus partes, según...  
 Malla, y demás...  
 de guardado...

Juan Pérez




a' la localidad y acatando a la mayor brevedad a la opor-  
 tunidad de la proximidad. Entendida que fue la congresación  
 y standiendo al poco tiempo que sucedió desde este punto al  
 veinte y tres que es el día señalado para la presentación  
 en la Decretación, acordado por unanimidad de  
 todo punto imposible el escambramiento de dicha lo-  
 cación. Y se levanta la sesión que fraciona los días  
 de que salen y es el martines de que certifica.

para copias

M. de M. de M.  
 1810

- otro // En el pueblo de Castañeta y día veinte y siete del mes de  
 mayo, Consejo,  
 Don José Pérez Solís.  
 " Francisco Pérez Abanto  
 " José Pérez Abato.  
 " Vicent Cant Borrás.  
 " Vicent Chiquillo Chig.  
 " José Gil Chiquillo.  
Señores de la Junta provincial  
 Don Joaquín Pérez Argués.  
 " Juan José Llorca,  
 " José Malla' Menguera,  
 " Miguel Mola Salas.  
 " José Molla' Justel.



Juicio de mil ochocientos, setenta y  
 cinco, siendo su Ayuntamiento en sesión or-  
 dinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Bautista Pérez Malla' y con asistencia  
 de los señores que se repasan al margen y  
 de la Junta provincial que tambien  
 se repasan, y por orden de aquel se-  
 ñor, de la Junta anterior que fue aproba-  
 da en todas sus partes, se dio cuenta de la  
 cuenta de 18 del actual que contiene  
 el copy de la contabilidad territorial y pu-  
 blicación para la posesión de los ayun-  
 tos, y se acordó en sus exparte y pun-  
 tuales cumplimientos.

Y igualmente se dio cuenta de la orden  
 comunicada en 29 de Mayo ultimo por  
 la Dirección general de contabilidad y  
 enterada que fue la congresación acor-

otro  
 1810  
 Don J  
 " Fran  
 " Jose  
 " Vic



N. 0.311.071

13

de por unanidad se aprueba el aumento de 4 por 100 de la regíera para atenciones del presupuesto municipal y el 2'50 por 100 para pensión de cobrancas. En sus habiéndose otros asuntos de que trata el talis por tenerse la sesión que forman los que sobre esto el presupuesto de que certifica.

Man. O. Pares y Juanes Jorruy

José Molla

José Molla

Man. O. Pares

José Molla

Man. O. Pares

Man. O. Pares

Otras // En el pueblo de Cabanquela y día veinte y cinco del mes de junio año de mil ochocientos setenta y cinco,

Don José Pares, Jorruy.  
" Juan O. Pares, Jorruy.  
" José Pares, Molla.  
" Vicente Casar, Jorruy.

Reunidos en Ayuntamiento en sesión extraordinaria, para convocada en legal forma, bajo la presidencia del Sr. D. M. O. Pares, Molla, y con asistencia de los señores Jorruy, que se exponen al curso de, y por orden de aquel señor cuenta de lo concerniente que será autorizada al lo

sumario de que ya tiene acordado en Madrid y que tiene los libros de la cantidad, que el Gobierno esta acordando a este Ayuntamiento, para que se haga de los libros de los documentos que se refieren a la suma de ochocientos, sesenta y ocho pesetas, setenta y cinco, con el descuento de los veinte y cinco por ciento. El Ayuntamiento ap

pede el parral del Sr. Paciente y por una  
 licencia fue nombrado don Francisco Mejia pa-  
 ra que cubra la referida cantidad con la capacidad  
 condiciones. Y de lo antes lo he visto que firma lo  
 que sale y yo el secretario de que certifico.

por. copias

Mari D. Millante  
 1810

- Don Juan Perez Solis
- Don Juan Perez Abaito
- Don Juan Perez Mente
- Don Juan Cortez
- Don Juan Chiquillo Chiquillo
- Don Juan Chiquillo

En el pueblo de Cuatrecasas y dia veinte del mes  
 de Julio del año mil ochocientos treinta y  
 cinco, reunidos convenientemente en sesion  
 ordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde don Bartolomea Perez Malla  
 y con asistencia de los concejales que al  
 presente se componen, y por orden  
 de a que se dio lectura al auto de la se-  
 sion anterior que fue aprobada en  
 todas sus partes.

se dio cuenta del extracto de las cuentas, teniendo por  
 este convenientemente en las villas de Abaito, Ma-  
 yo y Juncos, y en todas las aldeas, acordaron se  
 aprobasen, ordenando se cuenta al Sr. D. N. de  
 Guzman con el de la provincia segun se pre-  
 viene en el articulo 104 de la ley municipal  
 vigesima.

se dio cuenta de la nota de una deuda del Sr.  
 Alcalde de la Villa de Caldas de Guzman y enterada  
 que fue la responsion de dicho Sr. Alcalde a don  
 Juan Perez Lopez, representando de este pueblo  
 para la disminucion del presupuesto a gastos, como

lamos del partido judicial. Y sus habiéndose <sup>11</sup> a  
sentes, de que todas sales por terminada la sesion que  
fueron las que saben y yo el secretario de que es  
testigo

para copias

Martin de Alcantara  
11 de Julio

Otras, En el pueblo de Matallana y dia diez del mes de Julio año de mil  
Señores Concejales.

Don Juan Perez Salas.

Don Juan Perez Aranda.

Don Juan de la Cruz Torralba.

Don Juan de la Cruz Chiquillo.

Don Juan de la Cruz Chiquillo.



ocho y siete y cinco, reunidos en Ayuntamiento en  
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide  
Don Bartolome Perez Malla y con asistencia de los con-  
cejales que se supieron al margen, y por orden  
de aquel se procedio a la lectura de los probales  
oficiales y de sus ordenes y comunicaciones que se han  
escrito desde la ultima sesion, habiéndose queda-

do todos enterados de sus contenidos; y como no habiendo otras  
asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que fue  
esta las que saben y yo el secretario, de que es testigo.

para copias

Martin de Alcantara  
11 de Julio

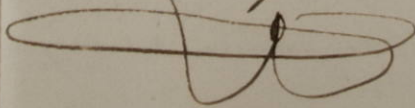
Otras, En el pueblo de Matallana y dia diez y ocho del mes de Julio

Señores Concejales.

Don Juan Perez Aranda.

Don Juan Perez Malla.

Don Juan de la Cruz Chiquillo.



diez y ocho y cinco, reunidos en  
Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcaide Don Bartolome Perez  
Malla y con asistencia de los concejales que se su-  
pieron al margen, y por orden de aquel se  
dio cuenta de un asunto presentado por





N. 0.311.299 15

de Aguilas y honras de su mansana, para luego de todo de que  
sean queda reduciendo el dicho Alcade presidente, a efecto de que as-  
sistencias recibidas y aprobadas de los parientes tanto en la parte del  
y otros cosas en la de legaciones.

Lo dio cuenta de sus asuntos presentados por Jose' Vicente Pascual  
y Pascual en solicitud de que sea elucidado del padron de Valencia  
de este pueblo y fijas su residencia en la Villa de Castellon,  
y entienda que fue la correspondencia lo ordeno como lo contiene el  
intercambio, a quien se le expedira la correspondiente certificacion para  
que pueda residir en donde le convenga.

Se dio igualmente cuenta de la subseccion general para la  
Administracion y cobranza del impuesto de consumo y entendiendo  
que se hallaban los señores del mariposa acordaron por unanimi-  
dad elegir el estudio de experimentos oficial para hacer efecto  
en el pago de consumo y mariposa segun el convenio, con per-  
fuerza a los demas pueblos que convenga la subseccion por ser  
este el mas convenientemente atendiendo a las circunstancias, de esta loca-  
lidad y al sacante de sus vecinos. Y en consecuencia de lo  
de otros asuntos, se dio por terminada la sesion que firmaron  
los que asistieron y yo el secretario de que certifico.

Miguel Alonzo Pascual, Fiscal  
y Gobernador  
Miguel Alonzo Pascual  
Miguel Alonzo Pascual

Otras En el pueblo de Cuicatlan de Ixcotelco y día ocho del mes de Agosto  
de los Consejales Agente del Real Cabildo de Cuicatlan de Ixcotelco y sus  
 Don José Pérez Sobal. y sus, y cuando se ayuntaron en su  
 "Francisco Pérez Brant. sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
 "Vicente Cant Brant. Sr. Alcalde don Bautista Pérez Altolá y  
 "José Pérez Altolá. y con asistencia de los Consejales que se  
 "Vicente Chiquillo Chiquillo separan al margen y por orden de aquel  
 "José Gil Chiquillo. se procedió a la lectura del auto anterior

que fue aprobado en todas sus partes. Se dio cuenta  
 del Real Decreto de 31 de Julio que trata sobre la for-  
 mación del padrón de habitantes, de este pueblo y su  
 término y sus anexos que fue la conformación de  
 de sus reales cédulas y puntual cumplimiento. Y  
 no habiendo más asuntos de que tratar se dio por  
 terminada la sesión que firmaron los señores, que  
 saben y yo el secretario digo testifico.

Yo el Sr. Alcalde

Manuel de Ixcotelco  
 Sr.

Otras En el pueblo de Cuicatlan de Ixcotelco y día quince del mes de Agosto  
de los Consejales Agente del Real Cabildo de Cuicatlan de Ixcotelco y sus  
 Don José Pérez Sobal. y cuando se ayuntaron en su  
 "Francisco Pérez Brant. sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 "Vicente Cant Brant. don Bautista Pérez Altolá y con asistencia  
 "José Pérez Altolá. de los Consejales que se separan al margen y  
 "Vicente Chiquillo Chiquillo por orden de aquel se procedió a la lectura

ras del año anterior que fue aprobada en todas las partes, se dio lectura a los Reales, oficiales, y Reales, órdenes, y cédulas, y como se han recibido desde la última reunión habiendo quedado todos entendidos de su contenido, y como no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los que saben y yo el Secretario de que certifico.

para copias

Mansueti  
1810

Otra // En el pueblo de Cuatrecientas y diez veinte y dos del mes de Agosto, la siguiente.

- Don José Pérez Salas.
- Francisco Pérez, Abogado.
- José Pérez, Mante.
- Nicolas Escobar Poma.
- José Gil Chiguillo.
- Nicolas Chiguillo Chig.

gasto del año mil ochocientos, setenta y cinco, reunidos en Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bautista Pérez Molla y con asistencia de los señores, que se expusieron al margen, y por orden de aquel se dio cuenta del Real Decreto de 11 del anterior que manda 100,000 reales, al servicio de las Causas, y se acordó se pasase a la diligencia de otorgamiento y demás diligencias necesarias para su cumplimiento.

Y igualmente se dio cuenta de la Real Cédula del Sr. Jefe de Provincia de tener de los servicios, en la que se recomienda el pago de la contribución de consumo, sal y hornos, y se acordó su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que firmaron los que saben y yo el Secretario de que certifico.

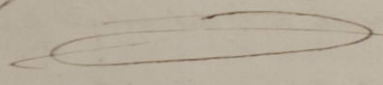
para copias

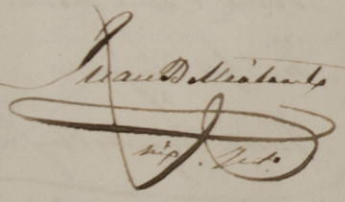
Mansueti  
1810



Obra, En el pueblo de Constantidela y día veinte y nueve del  
 mes de Agosto, año de mil ochocientos ochenta y siete.  
 Don José Pérez Solís.      la y seis, y siendo se Ayuntamiento en la  
 "Francisco Pérez Abanto.      sesión ordinaria, bajo la presidencia de el Sr.  
 "José Pérez Monte.      Sr. Alcalde Don Bautista Pérez, Alcalde y  
 "Vint' Cent' Booras.      teniente de los concejales, que se repusieron  
 "José Gil Chigüilla.      al mayor, y por orden de aquel se acordó  
 "Vint' Chigüilla Chigüilla.      volver al esta tenencia que fue aporada

de un lado, sus partes. Se procedió a la lectura de los  
 estatutos oficiales, y de sus ordenes y comunicaciones, que  
 se han cumplido desde la última reunión, habiendo quedado  
 todos enterados de su contenido, y como no habiendo  
 asuntos de que tratar se levanta la sesión que fue  
 hecha los que talen y yo el Secretario de que certifico  
 D. J. M. C. Pérez



Sr. D. Bautista Pérez  


Obra, En el pueblo de Constantidela y día veinte del mes  
 de Agosto, año de mil ochocientos ochenta y siete.  
 Don José Pérez Solís.      la y seis, y siendo se Ayuntamiento en la  
 "Francisco Pérez Abanto.      sesión ordinaria, bajo la presidencia de el Sr.  
 "José Pérez Monte.      Sr. Alcalde Don Bautista Pérez, Alcalde y  
 "Vint' Cent' Booras.      teniente de los concejales, que al mayor  
 "José Gil Chigüilla.      repusieron, y por orden de aquel se acordó  
 "Vint' Chigüilla Chigüilla.      a la tenencia de la sesenta del Sr. Jefe

de la Administración concurrencia de provincia de 27  
 del pueblo de Agorta, relativa a que se cambie una l...

PROVINCIA  
 y fijación de  
 nómicos  
 cobros  
 justificación  
 SE

Alcalde p...  
 Sr. D. Bautista Pérez  
 Sr. D. José...

(1) Este es el acta de sesión de los concejales.  
 (2) Las copias...

PROVINCIA DE ALICANTE.

PUEBLO DE *Cuatrecasas*

## ACTA DE VOTACION (1)

y fijacion definitiva de los Presupuestos y Arbitrios que han de regir en este municipio durante el ejercicio económico desde 1.º de Julio de 1875 al 30 de Junio de 1876 y trimestre de ampliacion para Resultas de cobros y pagos hasta 30 de Setiembre de 1876, en que se cerrará dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

### SEÑORES CONCURRENTES.

### CONCEJALES.

Alcalde popular D. *Donato Pece,*

*Molla, L. J.*

*Don José Gil Chergu, D.*

*Vicente Cant. Guerra D.*

*José Pece, Mañá D.*

*El Secretario,*

*Man. Deltalopez*

*[Firma]*

En las Casas Consistoriales de *Cuatrecasas* á las *diez de la mañana* del día *Primer* de *Ayuntamiento* de mil ochocientos setenta *y cinco* reunidos en sesion pública previa citacion y convocatoria al efecto, y una hora despues del toque de campana, se constituyeron en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Donato Pece Mañá*, los concejales y asociados, proclamados como tales en acuerdo de

*[Firma]*: unos y otros como concurrentes. Anotados que fueron al márgen sus nombres y contados todos por el señor Presidente, resultó haber la mayoría absoluta que previene el art. 34 de la ley de 23 de Febrero de 1870 para la constitucion de dicha Junta y tomar acuerdo. Por tanto y teniendo á la vista los ejemplares necesarios de los Presupuestos que el Ayuntamiento propone á la aprobacion definitiva de la Junta, se procedió á la discusion y votacion por artículos y capítulos así de Gastos como de Ingresos, acordándose por su órden lo siguiente:

### PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO 1.º—*Gastos del Ayuntamiento.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capítulo y detalladas en sus respectivas relaciones, despues de hechas las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron procedentes, y puesto al pié de ellas por el Sr. Presidente el «Aprobado en junta general, se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de (2)

*mil diecinuevecientos setenta y cinco pesetas.*

CAPÍTULO 2.º—*Policia de seguridad.*—Prévias las mismas formalidades se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de *veinte y cinco*

CAPÍTULO 3.º—*Policia urbana y rural.*—En la misma forma se fijó su total en *trececientos sesenta y cinco pesetas.*

CAPÍTULO 4.º—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en *mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.*

CAPÍTULO 5.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en *veinte y cinco*

CAPÍTULO 6.º—*Obras públicas.*—En la misma forma se fijó su total en *[Firma]*

(1) Este ejemplar puede servir de original y copia. La original despues de firmada al márgen por los concurrentes se une al libro de actas de sesiones con un pliego de papel de reintegro de 400 mils. de escudo. En las copias se escribe al márgen los nombres y apellidos de los concurrentes.  
(2) Las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.

ASOCIADOS.

*Señor...*  
*Don...*  
*Don...*  
*Don...*  
*Don...*  
*Don...*

CAPÍTULO 7.º—*Correccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en *...*

CAPÍTULO 8.º—*Montes.*—En la misma forma se fijó su total en *...*

CAPÍTULO 9.º—*Cargos.*—En la misma forma se fijó su total en *...*

VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO 10.—*Obras de nueva construccion.*—En la misma forma se fijó su total en *...*

IMPREVISTOS.

CAPÍTULO 11.—Para atender á los gastos apremiantes sin consignacion expresa en este Presupuesto, para calamidades públicas y otros análogos que por disposicion superior, ó acuerdo del Ayuntamiento se carguen á este capitulo, se fijó en la misma forma la cantidad de *...*

*Total de los Gastos obligatorios, voluntarios é imprevistos:* *...*

RESULTAS POR ADICION.

CAPÍTULO 12.—*Liquidaciones de presupuestos anteriores.*—En la forma antedicha se fijó su total en *...*

*Total de los Gastos del Presupuesto ordinario, extraordinario y adicional refundidos: Cuatro mil...*

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

ORDINARIOS.

CAPÍTULO 1.º—*Propios.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los articulos de este capitulo, y hechas las rectificaciones procedentes se fijó su total en *...*

CAPÍTULO 2.º—*Montes.*—En la misma forma se fijó su total en *...*

CAPÍTULO 3.º—*Impuestos establecidos.*—En la misma forma se fijó su total en *...*

CAPÍTULO 4.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en *...*

CAPÍTULO 5.º—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en *...*

CAPÍTULO 6.º—*Correccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en *...*

EXTRAORDINARIOS.

CAPÍTULO 7.º—*Eventuales.*—En la misma forma se fijó su total en *...*

*Total de los ingresos ordinarios y extraordinarios:* *...*

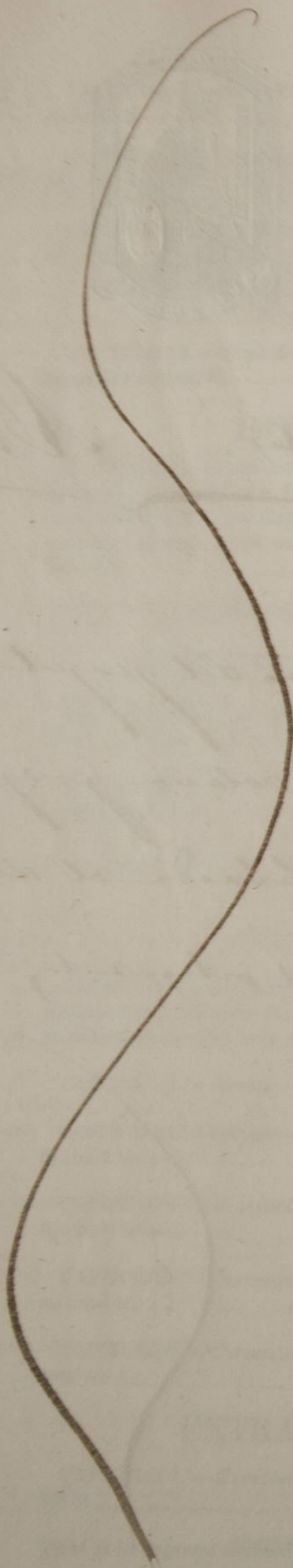
*El parape Ayuntamiento, establece a que se devuelva una...*

N.º 757.969



Castro de las Uñas, Año 1875.

Reintegrado del papel correspondiente  
al acta de votación y aprobación del par-  
tequente celebrada el día primero de A-  
gosto de mil ochocientos setenta y cinco.



Faint, illegible text is visible throughout the page, appearing as ghostly impressions of handwriting or printed matter. The text is mostly obscured by the large wavy line and the overall fading of the document.

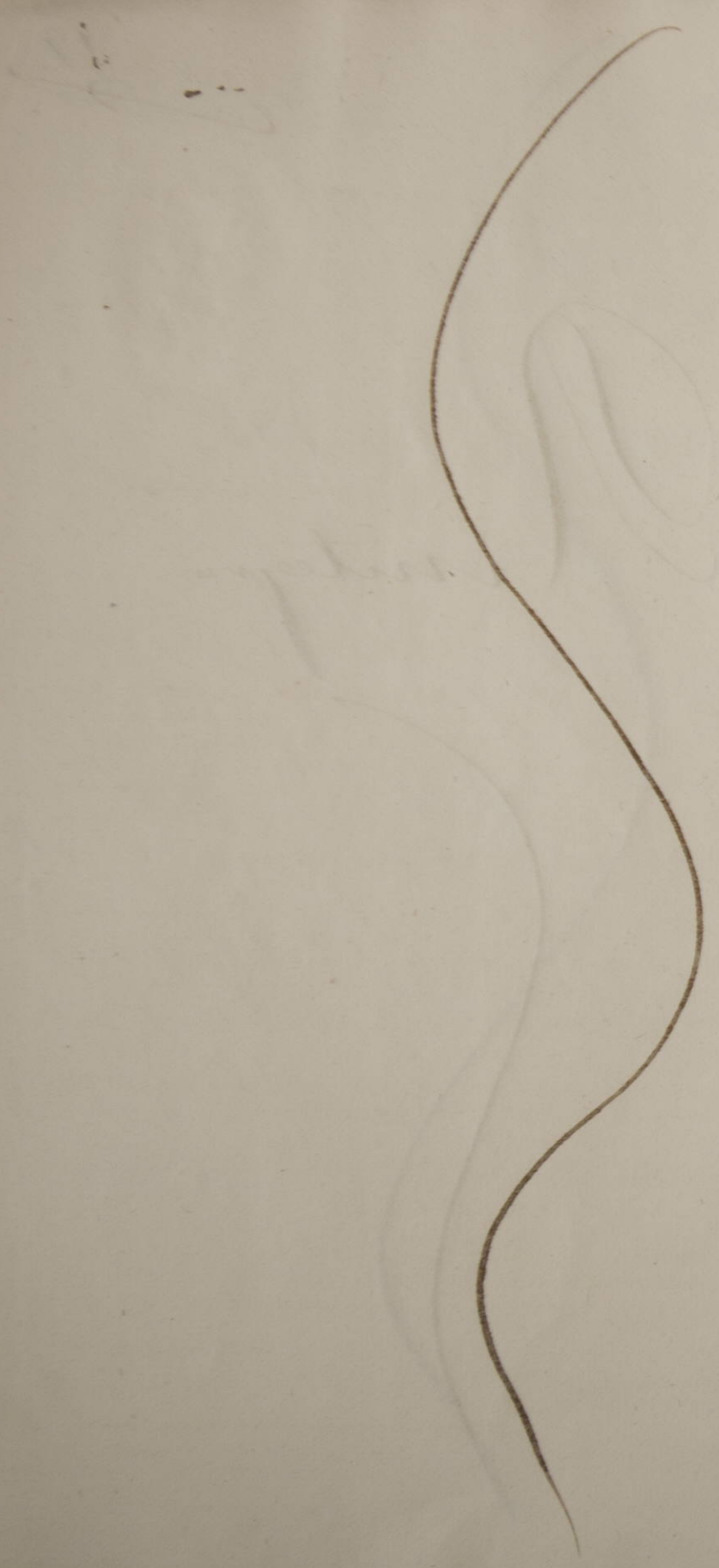
*[Handwritten flourish]*

RENTI TAS FOR ADICIOS

REUMEN

*A* *integro*

*[Large handwritten flourish]*



Por tan  
laciones d  
Las Cu  
con lo cu

Votado  
la fuerza  
se acorde  
del art.  
refiere,  
actas de

Y par  
citado l

203

## RESULTAS POR ADICION.

CAPÍTULO 8.º—Liquidaciones de presupuestos anteriores.—Se fijó su total en *noventa y ocho puntos noventa y cuatro centimos*  
Total de Ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional refundido:

### RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios, imprevistos y por adición refundidos: *noventa y ocho puntos noventa y cuatro centimos*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y por adición refundidos: *noventa y ocho puntos noventa y cuatro centimos*

Déficit á cubrir con recursos legales: *cuatro mil dieciséis puntos cuarenta y ocho centimos*

Abierta discusion sobre los recursos que debian utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su orden fuesen los siguientes:

CAPÍTULO 9.º—Recursos para cubrir el déficit:

### ORDINARIO.

ARTÍCULO 1.º—Repartimiento general entre los vecinos y forasteros que disfrutan rentas y utilidades dentro del término municipal con arreglo á las bases establecidas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la precitada ley de arbitrios, sirviendo de tipo regulador las utilidades liquidadas á cada individuo para cubrir proporcionalmente la cantidad de *mil diez puntos veinte y cuatro centimos*

### EXTRAORDINARIO.

ARTÍCULO 2.º—El impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder en la forma que disponen los artículos 2.º párrafo 4.º y 21 de la misma ley, así como los 44 y 45 del Reglamento para su ejecucion y la circular del Ministerio de la Gobernacion de 8 de Junio de 1870.

ARTÍCULO 3.º—El mismo impuesto: *Correpto municipal. Cuatro mil dieciséis puntos cuarenta y ocho centimos*

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1875 á 1876, como más por menor aparece en las relaciones detalladas que unidas al Presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en *cuatro mil setenta y tres puntos cuarenta y ocho centimos* con lo cual es visto que se nivelan los Gastos é Ingresos ó bien resulta un sobrante, ó descubierto de

Votados y aprobados en la forma espresada los gastos é ingresos del Presupuesto municipal de 1875 á 1876, con la fuerza ejecutiva que el artículo 32 de la ley de 23 de Febrero de 1870 concede á los acuerdos de esta junta general, se acordó remitir por conducto del Sr. Gobernador de la Provincia para la inspeccion dispuesta por el párrafo 5.º del art. 99 de la Constitucion, copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos y Relaciones á que se refiere, visada por el Sr. Presidente de la Junta, firmándose esta original por los concurrentes para unir al libro de actas de sesiones al fólío *num*

Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia literal con el V.º B.º del Sr. Alcalde, segun consta en el citado libro de sesiones á que me remito y del que certifico. En *Cuatroculeta* á *primera* de *Agosto* de mil ochocientos setenta y *cinco*

V.º B.º  
El Alcalde Popular,

El Secretario del Ayuntamiento y Junta general,

*Miguel Matala*







última reunion, habiendo quedado todos enterados de sus contenidos,  
y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dio por la-  
minada la sesion que formó los que saben y go el  
levantamiento de que certifica.

para copiar

M. de M. de M.  
1811

obra, En el pueblo de Cuatrecasas y día diez y nueve del  
mes de Setiembre año de mil ochocientos ve-

Don José Pizar Solís.

Francisco Pizar Bruch.

José Pizar Monte.

Miguel Cant Borro.

Miguel Chigüilla Chigüilla.

José Gil Chigüilla.

tres de Setiembre año de mil ochocientos ve-  
lente y cinco, reuniendo su Ayuntamiento en p-

su ordinaria, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde don Bautista Pizar Molloy,

y con asistencia de los concejales que se espe-

ran al margen, y por orden de aquél

se acordó y se acuerda de la lectura de las Polítimas, ofi-  
ciales y demás ordenes y comunicaciones que se lea recibidos

dada la última reunion, habiendo quedado todos entera-  
dos de sus contenidos, y como no hubiese otros asuntos  
de que tratar, se dio por terminada la sesion que formó  
los señores que saben y go el levantamiento de que certifica.

para copiar

M. de M. de M.  
1811

obra, En el pueblo de Cuatrecasas y día veinte y seis del  
mes de Setiembre año de mil ochocientos veinte y  
cinco, reuniendo su Ayuntamiento en sesion ordi-

Alcaldes Concejales.  
 Don José Pez, Solá.  
 "Francisco Pez, Avanti.  
 "Vicente Cant, Barral.  
 "José Pez, Martí.  
 "Vicente Chiquillo, Chiquillo.  
 "José Gil, Chiquillo.

masas, bajo la presidencia del señor Alcalde  
 Don Bautista Pez, Mollet y con asistencia de los  
 concejales, que se separa al margen, y por orden  
 de aquel se procedió a la lectura de los Reales, ofi-  
 ciales y demás cédulas, y comunicaciones que se  
 han recibido desde la última reunión, habiendo  
 quedado todos enterados de su contenido, y como  
 no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por

terminada la sesión que firmaron los que saben y yo el secretario  
 de que certifico.

Y por. O. Pez

Martín Balliántop  
 secretario

Alcaldes Concejales.  
 Don José Pez, Solá.  
 "Francisco Pez, Avanti.  
 "José Pez, Martí.  
 "Vicente Cant, Barral.  
 "Vicente Chiquillo, Chiquillo.  
 "José Gil, Chiquillo.

En el pueblo de Castellón de la Plana y día diez del mes de octubre  
 de mil ochocientos veinte y seis, reunidos  
 de su Ayuntamiento en sesión ordinaria  
 bajo la presidencia del señor Alcalde don  
 Bautista Pez, Mollet y con asistencia de los  
 concejales que se separa al margen, y  
 por orden de aquel se dio lectura de los  
 Reales, oficiales y comunicaciones que se  
 han recibido desde la última reunión, habiendo  
 quedado todos enterados de su contenido, y como  
 no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por

terminada la sesión que firmaron los que saben y yo el secretario  
 de que certifico.  
 Y por. O. Pez



N. 0.757.970



cede don Bautista Parez Molla y con asistencia de los concejales  
 don Jose Parez Manti: que se repusieron al sufragio y por orden de aquellos  
 " Vicent Vicent Torral. se procedio a la tutela de los Botines, oficiales, y  
 " Vicent Obispo Obispo. de mas ordenes, y comunicaciones que se han recibido  
 " Jose Gil Obispo. desde la ultima reunion habiendo quedado todo  
~~entendido de su contenido.~~ Por el Sr. Presidente  
 se le hizo saber a la corporacion que se trata en el caso  
 de nombrar a los individuos para la custodia y entrega de  
 quinientos en la caja de la posesion y en su consecuencia  
 fue elegido para desempeñar dicho cargo don Jose Parez  
 Obispo que se le dio posesion de su cargo. Y despues  
 habiendo sus cuentas de que tanto se dio por terminada la  
 sesion que se hizo los que se dan y se el secretario de que  
 certifica.

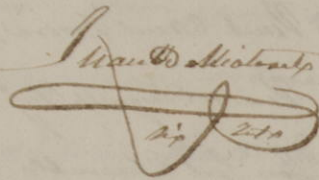
Jose Parez Obispo


Manuel Obispo

otros, y por el pueblo de Castellon de la Plana y dia veinte y cuatro del mes de  
Setiembre concejales. Setiembre dia de mil ochocientos, setenta y cinco, segundo  
 don Jose Parez Manti. su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la  
 " Juan Parez Obispo. presidencia del Sr. Alcalde don Bautista Parez  
 " Jose Parez Manti. Molla y con asistencia de los concejales que se

Don Vicente Ochoa	separan al sufragio y por orden de aquel se
Don José Gil Chiquillo	pasados ala lectura de los Decretos episcopales y
Don Vicente Chiquillo	semas ordenes y concurramos que se ha reunido desde la última sesión, habiendo quedado todo reunido de su contenido, y como no haberse otro asun- to que tratar se dio por terminada la sesión que forma los Decretos que salen y go el secretario de que certifica.

Prase copiar

Mano del secretario  


Don Juan Pizarro	2. Octubre año de mil ochocientos treinta y
Don Juan Pizarro	veinte y cinco, se efectuó en sesión
Don José Gil Chiquillo	ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D.
	Sr. D. Don D. Ventura Pizarro, Alcaide, y con asistencia de los señores que se separan al sufragio, y por orden de aquel se
	dio lectura al oficio del Sr. Jefe de la Administra- ción provincial de la provincia de 9 de los señores, autorizando a este Ayuntamiento para formar el ex- punto de un informe, acordado por esta Corpora- ción en el día de Julio próximo pasado. Que se con- venga a la sesión que fue la corporación, así co- mo del expediente 33 de la instancia de 18 de Julio acordado por una ciudad nueva para comen- zar la Junta expedidora á los señores D. José Mo-

Un Alcaide, el Regidor Alcaide Salazar, Joaquin Pico, <sup>24</sup> Joaquin Pico, Malla, Joaquin Pico, Pico, Bautista Alcaide Chigjulla y Francisco Chigjulla y Gil. F no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que se hizo en las sesiones que se han y yo el secretario de que certifico.

para copias

Manuel Alcantara  
 (Signature)

Otrava, En el pueblo de Cuicatlan de la y dia siete del mes de Noviembre  
Alcaldes, concejales. Pico de mil ochocientos setenta y cinco, Mando  
 del Ayuntamiento en su ordinaria, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don. Bautista  
 Pico, Malla, y con asistencia del Sr. Concejal,  
 que se separaron al margen, y por orden  
 de aquel se dio lectura al acta anterior que se  
 fue aprobada en todas sus partes, se dio igualmente lectura  
 a las notificaciones oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se  
 se han recibido desde la ultima sesion, y no habiendo asuntos  
 de que tratar, se levanto la sesion que se hizo en las sesiones que se han  
 y yo el secretario de que certifico.

para copias

Manuel Alcantara  
 (Signature)

Otrava, En el pueblo de Cuicatlan de la y dia catorce del mes de  
 Noviembre año de mil ochocientos setenta y cinco, Mando  
 del Ayuntamiento en su ordinaria, bajo la pres-



Alcornoque, Concejal, y  
 Don Juan Perez, Solar.  
 Don Francisco Perez, Abante.  
 Don Juan Perez, Abante.  
 Don Juan Gil, Abante.  
 Don Vicente Carrasquilla.  
 Don Vicente Carrasquilla.

Don Juan del Señor Alcalde Don Juan  
 de la Cruz, Abante y con asistencia de los  
 concejales, que se le piden al margen, y  
 por orden de aquel se procedió a la  
 toma de los Reales, oficiales, y de  
 otros, y comunicaron, que se han  
 visto de la última Reunión, y así

habiéndose otorgado de que trata, se dio por  
 la Reunión que se hizo, y se el Secretario de,  
 que certifica.

Yo el Sr. Alcalde

Don Juan del Real  
 2.º de 1.º

Alcornoque, Concejal, y  
 Don Francisco Perez, Abante.  
 Don Juan Gil, Abante.  
 Don Vicente Carrasquilla.

*[Signature]*

En el pueblo de Cuatrecasas y día diez y siete del mes  
 de Noviembre año de mil ochocientos  
 setenta y cinco, Reunidos en Ayuntamiento  
 de los señores Alcaldes, y concejales, y  
 por orden de aquel se procedió a la  
 toma de los Reales, oficiales, y de  
 otros, y comunicaron, que se han  
 visto de la última Reunión, y así  
 habiéndose otorgado de que trata, se dio por  
 la Reunión que se hizo, y se el Secretario de,  
 que certifica.



los veinte y cinco por sus Mellanos concurrido, los del año actual. Y se levanta la sesión que firmen los que sabien y yo el Secretario de que certifico.

para co. Peres

Miguel D. Alcantara  
Sup. de la

Atoral, Que el pueblo de Cuatrecadales y diecinueve años del un. De  
Mun. Consejo.

- Don Jose Pez Salas.
- Francisco Pez Avants.
- José Pez Martí.
- José Gil Chozquillo.
- Francisco Cant Isorra.
- Diego Chozquillo Chozquillo.

Noventa y cinco años de mil ochocientos setenta y cinco, siendo su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Juan de los Rios, el día de hoy, se acordó que se expusiera al margen y por orden de aquel se procediera a la lectura del dictamen anterior que fue aprobada en todo, sus partes, según se sigue.

mente, lectura de los dictámenes, oficios y demás ordenes y resoluciones que se han recabado desde la última sesión, y sus habiendo acordado de que tratada, se dio por terminada la sesión que firmen los que saben y yo el Secretario de que certifico.

para. Peres

Miguel D. Alcantara  
Sup. de la

Atoral, Que el pueblo de Cuatrecadales a los veinte y ocho días del mes de Noviembre del año mil ochocientos setenta y cinco, siendo

Alcaide, Consejo de  
 Don Juan Perez Salas  
 Juan Perez Brando  
 Juan Perez Monte  
 Juan Gil Chiguilla  
 Vincente Cruz Ponce  
 Vincente Chiguilla Chiguilla

de Ayuntamiento en su ordinario, bajo la presidencia  
 de don Juan Perez Salas, y con asistencia de los  
 señores don Juan Perez Brando, don Juan Perez Monte,  
 don Juan Gil Chiguilla, don Vincente Cruz Ponce,  
 don Vincente Chiguilla Chiguilla, y don Juan  
 Gil Chiguilla, y por orden de aquel se procedio  
 a la lectura de las peticiones, y de ellas se  
 acordó, y se comunicaron, que se tomen  
 cuenta de la presente reunion, habiendo quedado  
 todo, enterado, de su contenido, y como no  
 hubiere otros asuntos de que tratar, se dio  
 por terminada la reunion que firmaron los que  
 saben y yo el secretario de que  
 certifico.

para co pesos

Juan Perez Salas  
 Secretario

Otrap, Con el pueblo de Cuicatlan y dia diez del mes de Mayo.  
 Alcaide, Consejo de  
 Don Juan Perez Salas  
 Juan Perez Brando  
 Juan Perez Monte  
 Vincente Cruz Ponce  
 Vincente Chiguilla Chiguilla  
 Juan Gil Chiguilla

de su Ayuntamiento en su ordinario, bajo la  
 presidencia de don Juan Perez Salas, y con asistencia de los  
 señores don Juan Perez Brando, don Juan Perez Monte,  
 don Juan Gil Chiguilla, don Vincente Cruz Ponce,  
 don Vincente Chiguilla Chiguilla, y don Juan  
 Gil Chiguilla, y por orden de aquel se procedio  
 a la lectura de las peticiones, y de ellas se  
 acordó, y se comunicaron, que se tomen  
 cuenta de la presente reunion, habiendo quedado  
 todo, enterado, de su contenido, y como no  
 hubiere otros asuntos de que tratar, se dio  
 por terminada la reunion que firmaron los que  
 saben y yo el secretario de que  
 certifico.

para co pesos

Juan Perez Salas  
 Secretario

Otrap, Con el pueblo de Cuicatlan y dia doce del mes de Diciembre  
 de su Ayuntamiento en su ordinario, bajo la  
 presidencia de don Juan Perez Salas, y con asistencia de los  
 señores don Juan Perez Brando, don Juan Perez Monte,  
 don Juan Gil Chiguilla, don Vincente Cruz Ponce,  
 don Vincente Chiguilla Chiguilla, y don Juan  
 Gil Chiguilla, y por orden de aquel se procedio  
 a la lectura de las peticiones, y de ellas se  
 acordó, y se comunicaron, que se tomen  
 cuenta de la presente reunion, habiendo quedado  
 todo, enterado, de su contenido, y como no  
 hubiere otros asuntos de que tratar, se dio  
 por terminada la reunion que firmaron los que  
 saben y yo el secretario de que  
 certifico.

Udicio, Consejo.

- Don José Paez, Solís.
- Francisco Paez, Araní.
- José Paez, Alarcón.
- Vicente Cant. Jovara.
- Vicente Oleguín, Oleguín.
- José Gil Oleguín.

Udicio ordinario bajo la presidencia del Sr. Alcaide.  
 Don Bautista Paez, Alcaide y con asistencia de los Conse-  
 jales que se expresan al margen, y por orden de  
 aquel se guardó la tutela de los Dohitios, oficiales,  
 y demás ordenes, y comunicaciones que salían recibidas,  
 desde la última posesión, habiendo quedado todo, entre  
 otras de su contenido, y con su libere otro, asiendo  
 de que todas, se dio por terminada la causa que forman los señores,  
 que saben y yo el Notario de que certifico.

para. co. Paez

Alcaide Alcaide,  
 1819

Udicio, Consejo.

- Don José Paez, Solís.
- Francisco Paez, Araní.
- José Paez, Alarcón.
- Vicente Cant. Jovara.
- Vicente Oleguín, Oleguín.
- José Gil Oleguín.

En el pueblo de Guatambuta y día diez y seis del mes de Diciembre  
 de mil ochocientos setenta y cinco, Viceroy D.  
 me presentaron en sesión extraordinaria por  
 vía convocatoria en legal forma, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcaide Don Bautista Paez, Alcaide  
 y con asistencia de los Consejales que se expresan al  
 margen, y por orden de aquel se dio cuenta de un  
 escrito presentado por Francisco Gil Oleguín, solís-  
 titando ser eliminado del padron de vecinos de este pueblo. Certe-  
 sada que fue la corporación lo acordó como se satisface por  
 el interdicto, aquí se expedirá la correspondiente certifica-  
 ción. Y se levanta la causa que forman los que saben  
 de que certifico.

para. co. Paez

Alcaide Alcaide,  
 José Jovara

